

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

13781 *Anuncio de subasta notarial a celebrar en la Notaría de Don José Ignacio Fernández Gutiérrez, en Camargo (Cantabria), en procedimiento de venta extrajudicial.*

Yo, Jose-Ignacio Fernandez Gutierrez, Notario del Ilustre Colegio de Cantabria con residencia en Camargo,

Hago constar: Que se han iniciado, ante mí, los trámites para la venta extrajudicial por medio de subasta, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., contra Don Juan José Capellín Fernández y Doña Maria-Inmaculada del Prado Vega, sobre la siguiente finca hipotecada:

Rústica y urbana.- Finca en el pueblo de Muriedas, Ayuntamiento de Camargo, a los sitios de Regato Ciego y Perojo (según el certificado de tasación incorporado a la escritura de préstamo hipotecario, el domicilio del inmueble aparece como calle La Mina n.º 15, si bien manifiesta el compareciente que la dirección actual es calle La Mina n.º 11B), de cuarenta y dos áreas y seis centiáreas (4.206m²) de superficie; que linda: Norte, Comunidad de Propietarios de calle La Mina 11, Elpidio Montes Martín y María Carmen Valle Bolado; Sur, porción segregada cedida al Ayuntamiento para viales, desconocido y Manuel Arce Ruiz; Este, Manuel Arce Ruiz, Josefa Rivas Blanco y María Carmen Valle Bolado; y Oeste, porción segregada cedida al Ayuntamiento para viales, Comunidad de Propietarios de calle La Mina 11 y Elpidio Montes Martín.

Sobre parte de este terreno existe construido un Edificio destinado a Vivienda, compuesto de planta de sótano, planta baja y planta primera. La planta de sótano, está destinada a garaje, bodega, cuarto de calderas y escalera y tiene una superficie construida de ciento un metros y cuarenta y tres decímetros cuadrados, y una superficie útil de ochenta y siete metros y quince decímetros cuadrados; tiene su acceso para vehículos a través de puerta orientada en su fachada Norte. La planta baja, tiene una superficie construida de ciento dieciséis metros y noventa y nueve decímetros cuadrados y una superficie útil de cien metros y treinta y nueve decímetros cuadrados distribuida en vestíbulo, salón-comedor, cocina, lavadero, aseo, despacho, escalera y terraza; tiene su entrada principal orientada al viento Norte. Y la planta primera, igualmente destinada a vivienda, tiene una superficie construida de ochenta y siete metros y treinta y un decímetros cuadrados, y una superficie útil de setenta metros y setenta y seis decímetros cuadrados distribuida en tres dormitorios, dos baños, vestidor y pasillo distribuidor. Las tres plantas están comunicadas mediante escalera interior. Está dotada de agua corriente, energía eléctrica y el saneamiento es a través de fosa séptica. La citada edificación linda por todos sus vientos con el terreno sobre el que se levanta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Santander, Tomo 2933, libro 530 de Camargo, folio 87, finca 42.895, inscripción 4ª, inscrita asimismo la hipoteca constituida a favor del demandante, en la inscripción 6ª.

Las bases de la subasta son las siguientes:

1. La subasta tendrá lugar en mi Notaría, sita en la calle Menéndez Pelayo n.º 23, 1.º B de Maliaño, Ayuntamiento de Camargo (Cantabria), el próximo día 27 de mayo de 2013, a las 10:00 horas, al tipo del precio tasado en la escritura de

constitución de la hipoteca, que es la cantidad de seiscientos tres mil ochocientos treinta y tres euros con setenta y ocho céntimos de euro (603.833,78 €).

2. Para tomar parte en la subasta los postores, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar en mi Notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo. Asimismo, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, siempre que se haya consignado el 30 por 100 del tipo fijado para la subasta.

3. La documentación y la certificación registral a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario están de manifiesto en la Notaría de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, entendiéndose que todo licitador por el solo hecho de participar en la subasta, admite y acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

4. La subasta se efectuará en la forma en que determina el artículo 12 del Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios, y en lo que no fuera incompatible por el Artículo 236 del RH.

5. Los deudores tendrán derecho a rehabilitar el préstamo en los términos del artículo 693-3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6. De acuerdo con la STJUE de 14 de marzo de 2013: "el deudor ejecutado tiene la posibilidad de suspender el procedimiento ejecutivo extrajudicial, siempre que acredite documentalente al Notario cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) La admisión a trámite de demanda en la que el ejecutado impugne la validez de alguna cláusula del préstamo con garantía real hipotecaria por abusividad de la misma.

b) La admisión a trámite de una solicitud de medidas cautelares de suspensión por idéntica causa a la anteriormente expuesta."

Camargo, 26 de marzo de 2013.- El Notario.

ID: A130018616-1